

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 012 CIVIL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

130

Fecha: 22/08/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 011 2022 00180	Ordinario	JOSE DOMINGO TORRES MORALES	LIBERTY SEGUROS S. A.	Auto avoca conocimiento Asume conocimiento. Continuar su trámite. Ordena oficiar. Toma nota de recurso presentado por Liberty Seguros sa. El demandado CAMPO ELÍAS DURAN LEAL no contesta reforma de demanda. TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A. y LIBERTY SEGUROS S.A., a través de sus respectivos apoderados, contetan reforma de demanda, formulan excepciones y juramento. Se dará trámite una vez notifiquen a Jhon Sebastian Saavedra Hurtado.	18/08/2023	1
11001 31 03 012 2019 00584	Ordinario	GUSTAVO LOZANO LOPEZ	ROSA HELENA PRADA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Obre en autos comunicaciones allegadas de registro. Obren las fotografías. Ingresar en Registro nacional de emplazados proceso de pertenencia. Auxiliar se excusa, designa en su reemplazo. Comunicar.	18/08/2023	1
11001 31 03 012 2019 00722	Divisorios	LUIS EDGAR VARGAS VARGAS	MARIA ANTONIA SANCHEZ QUEVEDO	Auto reconoce personería No tiene en cuenta renuncia presentada por el abogado. Niega certificación. Reconoce personería, queda revocado el poder conferido al abogado Luis Orlando Fonseca Niño.	18/08/2023	1
11001 31 03 012 2020 00085	Ordinario	JAVIER EMILIO CASTRO FLOREZ	ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.	Auto ordena correr traslado Toma nota que la acotra descorre traslado del dictamen presentado por la pasiva. La demandada contesta contesta la reforma de demanda, formula excepciones y juramento. Corre traslado por 5 días. Por secretaría de esas excepciones de mérito córrase el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P. y para el efecto dé aplicación al art. 110 Idem.	18/08/2023	1
11001 31 03 012 2020 00258	Ordinario	EDIFICIO PAPYRUS PARK 118 P.H	MANUEL FRANCISCO SALAZAR DEL CASTILLO	Auto concede término Concede término de 15 días a las partes para aportar trabajo pericial, debe reunir los requisitos del art. 226 idem. se conmina a la parte actora para que permita el acceso del perito designado por el demandado para que pueda realizar el dictamen respectivo.	18/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2020 00492	Divisorios	JAIRO MANUEL MEJIA MORA	LUIS GUILLERMO MEJIA MORA Y OTRO	Auto agrega despacho comisorio Agrega comisorio. Una vez vencido el término previsto art. 597.8 CGP se dispondrá lo pertinente.	18/08/2023	1
11001 31 03 012 2020 00492	Divisorios	JAIRO MANUEL MEJIA MORA	LUIS GUILLERMO MEJIA MORA Y OTRO	Auto resuelve Solicitud Se NIEGA la solicitud elevada por los demandados, por medio de su apoderado. La administración del bien la tiene el secuestre.	18/08/2023	1
11001 31 03 012 2022 00296	Ordinario	INVERSIONES CRECIENTE SAS	JUAN CARLOS GARIBELO WILCHES	Auto decreta levantar medida cautelar Ordena levantar medidas.	18/08/2023	1
11001 31 03 012 2022 00309	Ejecutivo Singular	JHON WILLIAM LOPEZ	GUILLERMO OJEDA MORALES	Auto resuelve pruebas pedidas Abre a pruebas. Toda vez que no existen pruebas por practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 numeral 2 del C.G.P. se anuncia que se dictará sentencia anticipada en forma escrita.	18/08/2023	1
11001 31 03 012 2023 00064	Ordinario	JORGE VALENCIA ARANGO	PAOLA MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO	Auto pone en conocimiento Conforme a ley 2213 de 2022 se tiene por notificada la parte el 24 de abril de 2023. Reconoce personería. Toma nota contestación en tiempo de la demanda y excepciones. Correr traslado excepciones art. 370 CGP.	18/08/2023	1
11001 31 03 012 2023 00064	Ordinario	JORGE VALENCIA ARANGO	PAOLA MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO	Auto resuelve Solicitud Por secretaría solicítese al Juzgado Décimo Civil del Circuito de esta ciudad la remisión del expediente con radicado 2023-00195, verbal de Paola Marcela Rodríguez Camacho y otros contra María Martha Mora Villate y Jorge Valencia Arango que cursa en su despacho con fines de acumulación. OFÍCIESE.	18/08/2023	1
11001 31 03 012 2023 00226	Verbal	SECURITY ADVISORS LTDA	GREEN MINE SAS	Auto resuelve Solicitud Resuelve solicitud y niega medida cautelar. Precisar. Previo al decreto de medidas cautelares deberá prestarse caución por la suma de \$130.000.000= (art. 590 num. 2 del C.G.P.).	18/08/2023	1
11001 31 03 012 2023 00270	Especial De Pertenencia	EMMA JUAN RODRIGUEZ ZUICA	MARY RODRIGUEZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda	18/08/2023	1
11001 31 03 012 2023 00303	Ordinario	EMPRESA ALCIAUTOS LTDA	PROMOTORA COLINAS DE PAYANDE SAS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda	18/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **22/08/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN
SECRETARIO